



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES (STA), DENTRO DE LA ACCIÓN KA131 DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO 2025-2026 y CURSO 2026-2027

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Erasmus+** es el Programa de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte establecido mediante el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 2021/817 de 20 de mayo de 2021 para el periodo 2021-2027.

El Programa está financiado por la Unión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. En su marco, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado convoca ayudas para realizar movilizaciones de corta duración con la finalidad de impartir docencia en aquellas instituciones con las que la UCM tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus.

La movilidad del personal para impartir docencia incluye cualquier área de conocimiento y disciplina académica.

Se prevé la adjudicación de un total de 162 ayudas en el marco de la presente convocatoria, distribuidas del siguiente modo:

- BLOQUE 1: DESTINOS EUROPEOS Y PAÍSES ASOCIADOS.- 128 ayudas estarán destinadas a estancias en universidades ofertadas con las que existan acuerdos interinstitucionales Erasmus+ (Acción K-131).
- BLOQUE 2: DESTINOS TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS- 34 ayudas estarán destinadas a estancias en universidades ofertadas con terceros países no asociados con las que existan acuerdos interinstitucionales Erasmus+ (Acción K-131).

Se podrá solicitar como máximo una plaza por bloque, siempre y cuando las movilizaciones no se realicen de forma simultánea.

## **2. OBJETIVOS**

Son objetivos de este programa los siguientes:

- Favorecer que el profesorado UCM pueda beneficiarse de las oportunidades que el programa ofrece para el desarrollo de sus capacidades profesionales y personales desde la perspectiva internacional.
- Estimular la cooperación y compartir buenas prácticas con las instituciones socias en actividades académicas, de investigación y docencia que permitan aprovechar el efecto multiplicador que aportan las movilidades del profesorado.
- Fomentar el intercambio académico en el marco de la Alianza de Universidades Una Europa
- Impulsar las titulaciones dobles y conjuntas con instituciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

## **3. REQUISITOS**

Las personas solicitantes deberán:

- Ser PDI de la UCM o de Centros Adscritos con título de Doctor y dedicación a tiempo completo. Los contratados postdoctorales deberán tener la autorización del departamento correspondiente para impartir docencia. Quedan excluidos los Profesores Asociados y los Profesores Sustitutos.
- Contar con un acuerdo bilateral Erasmus+ para movilidad de profesorado, firmado entre la Universidad Complutense de Madrid y la institución de destino.

## **4. DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y DESTINOS OFERTADOS**

### **4.1. DURACIÓN**

La duración de la movilidad académica se establece entre un mínimo de dos y un máximo de sesenta días de estancia física, sin incluir los dos días de viaje. En el caso de movilidad hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones geográficas ofertadas, la duración mínima de la estancia será de 5 días consecutivos.

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana (o cualquier otro período de estancia inferior a cinco días).

Cuando la actividad docente se combine con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier otro período de estancia inferior a una semana) se reduce a cuatro horas.

#### 4.2. DESTINOS OFERTADOS

En este enlace se pueden consultar las plazas disponibles. Se podrá seleccionar como máximo una plaza de los bloques indicados en la cláusula 1ª:  
<https://ucm.adv-pub.moveon4.de/home-page-1700/>

### 5. PLAZO, FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y CALENDARIO

#### 5.1 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud:

<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

La solicitud concluye con el envío de la documentación a través de la aplicación.

b) Documentación necesaria:

- Carta de invitación. Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido y firmado por la universidad de destino. Debe incluir las fechas en la que se realizarán las actividades académicas.
- "Acuerdo de Movilidad", que reflejará detalladamente la actividad docente a desarrollar (mínimo 8 horas por semana o las correspondientes en el caso de movilidad combinada), así como las fechas de movilidad, el contenido del programa, objetivos generales, valor añadido de la movilidad y resultados e impacto esperado. El documento debe incluir las firmas del solicitante, del responsable Erasmus del Centro y de la persona responsable en la institución de acogida. La fecha de firma debe ser posterior al inicio del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria.
- Currículum Vitae abreviado de los últimos 6 años, referido a los méritos mencionados en el baremo establecido en la cláusula 6ª b.1. Los méritos alegados en el CV deberán justificarse documentalmente.

#### 5.2 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

El calendario se estructura en dos plazos para la presentación de solicitudes: un primer plazo en el que se ofertan la totalidad de las plazas (128+34) y un segundo plazo destinado a cubrir las vacantes que no hayan sido adjudicadas en el primero.

Los destinos se ajustarán al curso académico en el que se realice la movilidad. Las plazas adjudicadas en el curso académico 2025-2026 podrán ser también

ofertadas en el curso 2026-2027 por tratarse de un curso académico diferente, una vez actualizados los acuerdos institucionales.

#### PRIMER PLAZO

Plazo de solicitud	26 de marzo al 10 de abril de 2026
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	14 de abril de 2026
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Hasta el 28 de abril de 2026(incluido)
Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas	30 de abril de 2026
Publicación de la adjudicación provisional de las plazas	8 de mayo de 2026
Presentación de alegaciones (10 días hábiles)	Hasta el 25 de mayo de 2026
Publicación de relación definitiva de adjudicación de plazas	1 de junio de 2026

#### SEGUNDO PLAZO

Plazo de solicitud	Del 7 al 30 de septiembre de 2026
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	Día 9 de octubre de 2026
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Hasta el 26 de octubre de 2026 (incluido)
Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas	29 de octubre de 2026
Publicación de la adjudicación provisional de las plazas definitivas	10 de noviembre de 2026
Presentación de alegaciones (10 días hábiles)	Hasta el día 24 de noviembre de 2026 (incluido)
Publicación de resolución final de adjudicación de plazas y, en su caso, lista de reserva	1 de diciembre de 2026

Las movilidades se podrán realizar a partir de la publicación de la relación definitiva de adjudicación de plazas hasta el 15 de julio de 2027

La documentación del solicitante relativa a los trámites de subsanación y de alegaciones se presentará a través del registro electrónico de la UCM.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano instructor del procedimiento será la Oficina de Relaciones Internacionales.

- a) Los listados provisionales y los definitivos de solicitudes admitidas y excluidas se publicarán en la web de la UCM, siguiendo el calendario establecido en la cláusula 5ª.3:  
<https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>.  
En caso de no presentar los documentos de subsanación requeridos, la solicitud se tendrá por desistida.
- b) Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección, de al menos cinco miembros designada al efecto, con la siguiente composición:
- Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta
  - Adjunto/a a la Vicerrectora para el Programa Erasmus+
  - Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales o persona en quien deleguen
  - Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y voto

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

1. Currículum Vitae (0 a 4 puntos)  
Se valorará la adecuación del perfil profesional del solicitante a la actividad formativa que se propone realizar en la institución de destino:
  - a. Experiencia previa en el área en la que se desarrollará la formación.
  - b. Cursos o formación realizada, especialmente relacionados con la actividad propuesta.  
No se considerarán los méritos para los que no se aporte documentación justificativa. *Se valorará especialmente la coherencia entre la actividad propuesta y las funciones actuales del puesto.*
2. Programa de formación (Acuerdo formativo) (0 a 6 puntos)  
Se valorarán los siguientes aspectos:
  - a. Incidencia de la actividad formativa propuesta en las tareas y funciones del puesto de trabajo en la UCM y/o en los procedimientos de la universidad de destino.
  - b. Contribución de la actividad propuesta al fomento y fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones.  
*Se priorizarán aquellas propuestas con aplicación directa en la actividad habitual del solicitante.*

Con el objetivo de promover una participación más equilibrada en el programa, en caso de empate se tendrá en cuenta la participación previa en el programa Erasmus+, en convenios internacionales y/o en alguno de los programas gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales

durante los últimos cinco años. Se priorizará a aquellas personas que hayan realizado un menor número de movilidades.

- c) Una vez finalizado el proceso de selección de solicitudes, se publicará la propuesta de resolución, que contendrá el listado de adjudicación provisional de plazas definitivas.

Tras el plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones, se publicará la resolución final con la relación de ayudas adjudicadas y, en su caso, la lista de reserva.

Tanto la propuesta de resolución como la resolución final se publicarán en la web de la UCM:

<https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>

Las personas adjudicatarias deberán enviar su confirmación por escrito en los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva, a través de correo electrónico dirigido a [pdimovilidad\\_ori@ucm.es](mailto:pdimovilidad_ori@ucm.es)

La falta de aceptación expresa por parte de un/a candidato/a será considerada como renuncia a la plaza concedida.

- d) Renuncias: En caso de renuncia, los/as candidatos/as la comunicarán por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales: [pdimovilidad\\_ori@ucm.es](mailto:pdimovilidad_ori@ucm.es)

## 7. AYUDA ECONÓMICA

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de personal (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero.

### Condiciones generales:

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 219.290€, se hará con cargo a la partida presupuestaria G/4861100/8000 del Fondo 252S052201 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el Proyecto Erasmus + con número: 2025-1-ES01-KA131-HED-000333469 en la que, según documento contable RC nº: 1001647182 , se ha reservado crédito por el importe indicado.

Se financiarán como máximo cinco días de estancia docente.

El número final de ayudas previstas indicado en la cláusula 1ª estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria, en función de la duración de las estancias solicitadas y de la cuantía que corresponda otorgar a cada solicitante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª.1.

### 1.- Cuantía de las ayudas

La cuantía y condiciones de las ayudas económicas estarán sujetas a la financiación que se reciba desde la Unión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Se pueden consultar las tarifas y condiciones establecidas para el proyecto 2025 aplicable a los cursos académicos 2025-2026 y 2026-2027:

<https://www.ucm.es/importe-erasmus>

### 2. Apoyo a la Inclusión:

Según la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en diciembre de 2022, el personal participante con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados podrán recibir una ayuda adicional de apoyo a la inclusión, que debe ser solicitada al SEPIE a través de la UCM (Oficina de Relaciones Internacionales). Será el SEPIE quien decida sobre la concesión de esta ayuda.

### 3.-Modo de pago:

Las ayudas financieras se abonarán en un pago único, que se calculará en función de la duración de la estancia, en base al certificado de estancia firmado por la institución de destino.

Los términos y condiciones del pago se especificarán en el convenio financiero individual que deberá firmar cada participante antes del comienzo de su movilidad.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente proporcionada por el/la beneficiario/a, quien debe ser, necesariamente, su titular o cotitular.

### 4.- Solicitud de reintegro:

Tras la comprobación posterior de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, y en caso de incumplimiento, se solicitará al interesado el reintegro de las cantidades percibidas, según el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el BOUC nº19 de 17 de mayo de 2024.

## **8. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios de una plaza de movilidad deberán presentar todos los documentos a través de la sede electrónica:

[Acceso con certificado electrónico](#)

En el apartado de la izquierda haga click en "Iniciar expediente" > Atención al ciudadano > Instancia general. Tendrá que rellenar el "expone-solicita" y adjuntar los documentos. Debe dirigir la instancia a la Oficina de Relaciones Internacionales y aportarse los siguientes documentos:

Antes de realizar la movilidad:

- Autorización de permiso de ausencia (Formulario modelo S03-A o equivalente), firmada por el Decano/a o Director/a del Centro. Se gestiona a través del Autoservicio del Empleado y se tramita en la Sección de Personal de la Facultad o Centro. Este permiso debe incluir la totalidad de los días de ausencia, incluidos festivos.
- El convenio de subvención entre la UCM y el/la beneficiario/a. Este documento será generado en la Oficina de Relaciones Internacionales y enviado al participante para su firma electrónica.
- Seguro médico (copia de la tarjeta sanitaria europea o seguro privado).

Al finalizar la estancia:

La justificación de la estancia se realizará en los 5 días siguientes a la fecha de regreso:

- Certificado de estancia, firmado y sellado por la institución de acogida. Las fechas deben coincidir con las que figuren en el convenio de subvención.

Una vez finalizada la estancia, cada participante recibirá en su cuenta @ucm.es un correo electrónico generado por la plataforma informática de la Comisión Europea, en el que se solicitará, con carácter obligatorio, la cumplimentación en línea de una encuesta.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

## **10. INFORMACIÓN**

- Oficina de Relaciones Internacionales: [pdimovilidad\\_ori@ucm.es](mailto:pdimovilidad_ori@ucm.es)
- Oficinas Erasmus+ de los centros.
- Convocatoria publicada en <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>

## 11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa Erasmus+ fijados por la Comisión Europea para la presente convocatoria, las disposiciones aprobadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en el marco del Programa Erasmus+, así como el Reglamento de bases reguladoras de la UCM, publicado en el BOUC nº 19 de 17 mayo de 2024.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

La presentación de la solicitud Erasmus+ supone la aceptación en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Madrid, en la fecha de la firma digital

El Rector

PD.: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado

(por Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM 21/03/2025)

María del Rosario Cristóbal Roncero